



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Noviembre de 2013

Visto los Expedientes N° 10107-12, N° 18799-12, N° 00140-13, N° 06854-13, N° 20303-12 y N° 11781, y el Informe N° 004-CEAH-RD0356-HONADOMANI-SB; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-DG-HONADOMANI-SB/2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2013, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 484-EP N° 990-OL-HONADOMANI-SB-2013, la Directora de la Oficina de Logística conjuntamente con el Jefe del Equipo de Programación informa a la Directora Ejecutiva de Administración que, al no contar con los documentos para la Inscripción de Declaratoria de Fabrica (memoria descriptiva, planos suscritos por un profesional autorizado, autorización del Ministerio de Salud); asimismo, debido a que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2012 "Contratación de un Servicio Especializado de Saneamiento Legal Declaratoria de Fabrica del HONADOMANI-SB" en el presente ejercicio presupuestal, solicita EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones dicho Proceso de Selección;

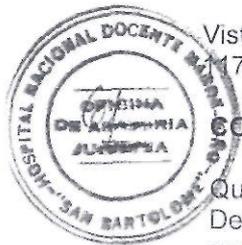
Que, con Informe N° 009-DEA-HONADOMANI-SB y Oficio N° 672-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística y por el Presidente del Comité Especial Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2012, según Informe N° 004-CEAH-RD0356-HONADOMANI-SB, solicita al Director General excluir del Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2013) el citado Proceso de Selección, y a través del Memorando N° 0365-DG-HONADOMANI-SB-2013, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que excluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y





de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2013, para Excluir el Proceso de Selección establecido en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
  
DR. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
R.M.F. 12722



HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
2011.11.13  
**RECIBIDO**  
HORA: 12:45 FIRMA:

JCC/JGB/GVO/OMV.  
c.c

- OEI
- OL
- OSGM
- OAJ
- OCI
- Archivo

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

Srita: Ana Soledad Infante Zapata  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
Fecha 20 NOV 2013

ANEXO 1

EXCLUSIÓN PAC-2013

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA : MODALIDAD DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO CLASICO

"SERVICIO DE ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO LEGAL DE DECLARATORIA DE FABRICA  
DEL INMUEBLE DEL HONADOMANI-SB."

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE ESPECIALIZADO DE SANEAMIENTO LEGAL DE DECLARATORIA DE FABRICA DEL INMUEBLE DEL HONADOMANI-SB.	S/. 118,708.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 118,708.00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
C.P.C. Marcos Antonio Mendoza Miranda  
Jefe del Equipo de Programación  
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre-Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

.....  
Srta: ..... Comunidad Infante Zapata  
DATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Fecha: 20 OCT 2013